

Número 2259

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2.430/82, por reclamación de cantidades, instado por María del Carmen López Marín contra la empresa Aluminios Internal, S. A., se ha dictado la siguiente

Sentencia «in voce».—En la ciudad de Murcia a 16 de marzo de 1983.—Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, María del Carmen López Marín, asistida del letrado don Manuel Torres López, y de otra, y como demandado, Aluminios Internal, S. A., que no comparece, en acción sobre reclamación de cantidades, y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Aluminios Internal, S. A., a que abone por los conceptos reclamados, a doña María del Carmen López Marín, la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientas sesenta y cuatro pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Aluminios Internal, S. A., que últimamente tuvo su domicilio en Jumilla, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo que expidió el presen-

te para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 16 de marzo de 1983.—Joaquín Samper Juan.—El secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 4892

**RECAUDACION DE HACIENDA  
ZONA DE CARTAGENA**

**Edicto de subasta**

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Hacienda en la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra el deudor a la Hacienda don Joaquín López Abadías, por los conceptos de Renta P. F., Lujo, Capítulo III y Tráfico de Empresas, ejercicios de 1980 y 1981, importante la cantidad de cuatro millones setecientas sesenta y una mil novecientas noventa (4.761.990) pesetas por principal, recargos y crédito para costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha de 5 de septiembre actual, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Joaquín López Abadías, por diligencia de 30 de abril del pasado año, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de noviembre próximo, a las 10 horas, en los locales de esta Recaudación, sitos en calle de Palmas número 5, bajo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su esposa y al depositario y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en los tablones de anuncios de esta Oficina Recaudatoria, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta población, así como, en su caso, en la Prensa local para obtener una mayor difusión».

En cumplimiento de dicha providencia se publicará el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote 1.—Un vehículo Land Rover, matrícula MU-0564-M, y otro Land Rover, matrícula MU-1160-N. Tasado este lote en 950.000 pesetas.

2.º Que la postura mínima en la primera licitación será los dos tercios del precio de tasación.

3.º Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Diego de la Cotera García y podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas.

4.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los débitos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que caso de no haber postores en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de celebración de la subasta.

Cartagena, 13 de septiembre de 1983.—El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

**Dirección y Administración:**

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.  
**MURCIA**